



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Visto que con fecha 15 de marzo de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Visto que con fecha 16 de marzo de 2017, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016 que arroja el siguiente resultado:

EL RESULTADO PRESUPUESTARIO del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Briviesca, de acuerdo con los datos de acuerdo con los datos que le constan a ésta intervención, una vez realizados todos los cálculos preceptivos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA				
CONCEPTO	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	6.545.506,57	4.866.794,53		1.678.711,94
b. Otras operaciones no financieras	0,00	921.896,34		921.896,34
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	6.545.506,57	5.788.690,97		756.815,60
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	431.014,74		-431.014,74
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0,00	431.014,74		-431.014,74
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	6.545.506,57	6.219.705,71		325.800,86
AJUSTES:				
3.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería			0,00	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			323.090,16	
II-TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-323.090,16	-323.090,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I-II)				2.710,70



Ayuntamiento de Briviesca

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA (componentes)	AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA 2016	AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA 2015
1.- (+) Fondos líquidos	-451.439,74	-387.830,79
2.-(+) Derechos pendientes de cobro	1.523.537,86	1.042.457,04
-(+) del Presupuesto corriente	656.440,48	362.824,75
-(+) de Presupuestos cerrados	867.097,18	679.632,29
-(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	529.275,80	425.193,16
-(+) del Presupuesto corriente	361.789,83	268.351,26
-(+) de Presupuestos cerrados	359,41	2.613,83
-(+) de operaciones no presupuestarias	167.126,56	154.228,07
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación	-453,80	0,00
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	456,80	0,00
-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	542.278,32	229.433,09
II. Saldos de dudoso cobro	478.885,05	168.073,85
III. Exceso de financiación afectada	323.090,16	0.00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-259.696,89	61.359,24

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.



Ayuntamiento de Briviesca

CUARTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

En Briviesca, a 23 de marzo de 2017

EL ALCALDE

Marcos Peña Varó

LA SECRETARIA MUNICIPAL

(Firmado digitalmente)

Laura Suárez Canga